

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 19/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día dos de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 681/2016, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Sevilla.
4. Solicitud asistencia empleada municipal a curso “Derecho de remuneración a los autores por los préstamos realizados en Bibliotecas. Mecanismos y Alternativas”.
5. Relación de facturas.
6. Propuesta de adjudicación licitación “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 20/2017/CON.
7. Propuesta de adjudicación licitación “Mantenimiento e Ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”.
8. Inicio expediente de licitación 45/2017/CON “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de las instalaciones de alumbrado público en Avda. Juan Pablo II”.
9. Adjudicación licitación “Mantenimiento de las máquinas de cobro automático del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
10. Plan de Seguridad y Salud Proyecto de Reurbanización en Avda. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano – Actuación Viaria AV-40 (Plan Supera IV 2016).
11. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de abril de 2017.
12. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición pavimento de la vía pública.

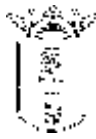


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13. Modificación acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25-11-2016 sobre la Resolución estimatoria parcial de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2015/072.
14. Resolución estimatoria parcial de reclamación de Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2014/122.
15. Adjudicación contrato menor para taller de cuentacuentos para padres y adultos en Biblioteca Pedro Laín Entralgo.
16. Adjudicación contrato menor de servicio para descarga, montaje y carga de los espectáculos en el Auditorio Municipal.
17. Subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas 2017.
18. Solicitud de Subvención para el Transporte Colectivo Urbano.
19. Adjudicación contrato menor de suministro cerramiento CEIP 19 de Abril.
20. Seleccionado Proyecto de Movilidad Erasmus+Formación Profesional KA102. Convocatoria 2017.
21. Comunicación de asistencia empleados municipales a Jornada Técnica
22. Resolución liquidación Programa Escuela Taller.
23. Adjudicación contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para ampliación de área en Calle Manzanilla.
24. Adjudicación contrato menor de suministro de materiales necesarios para reparaciones en la red general de riego de las Avenidas Madre Paula Montalt y San José de Calasanz.
25. Devolución de fianza a empresa adjudicataria licitación “Suministro de arboleda y especies arbustivas para la reforestación del Parque Forestal “Dehesa Doña María”.
26. Adjudicación contrato menor de suministro de gorros de natación para la campaña de verano 2017.
27. Adjudicación contrato menor de suministro de juego de porterías antivuelcos de Fútbol-Sala-Balonmano para los Programas de Empleo Junta Andalucía (PAEL).
28. Adjudicación contrato menor de servicio y suministro para el XVII Campeonato Local de Tenis.
29. Pago premio concurso público elección nuevo logotipo programa “Dos Hermanas Divertida”.
30. Propuesta adjudicación licitación “Dos Viajes del Programa Verano Joven 2017”.
31. Asuntos de urgencia.
32. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de mayo de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 681/2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 25 de mayo de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 681/2016, interpuesto por D^a XXXX contra la desestimación presunta de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial en el expediente R.D.T. 2016/012 dictada por este Ayuntamiento, por las lesiones ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida mientras subía la escalera para salir de la piscina municipal del “Complejo Deportivo Ramón y Cajal”, donde se encontraba asistiendo a las clases que se imparten en dicho centro, al resbalar y golpearse fuertemente en la pierna izquierda, supuestamente, por el deficiente estado de las propias instalaciones el pasado día 13 de enero de 2016, y por lo que solicita una indemnización de 5.646,48 euros.

La referida sentencia desestima el recurso interpuesto contra la tácita desestimación de la reclamación patrimonial presentada, la Juzgadora considera que no queda acreditado el mal estado de las instalaciones de la piscina, ni en ningún caso que la escalera no cumpliera con las normas del Código Técnico de Edificación, ni con la normativa vigente, no quedando probado que la escalera estuviera rota o con desperfectos. Tampoco queda probada la sucesión de los hechos, y si la recurrente hizo uso de las barandillas para evitar caídas.

Contra la referida Sentencia no cabe recurso alguno, con imposición de costas a la parte actora, por lo que se dará traslado a la letrada consistorial para la práctica de las mismas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- SOLICITUD ASISTENCIA EMPLEADA MUNICIPAL A CURSO “DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS. MECANISMOS Y ALTERNATIVAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la participación de la empleada pública D^a XXXX con DNI XXXX, Personal Laboral Fijo, con la Categoría de Coordinadora del Centro Cultural y Social, en el curso “Derecho a la remuneración a los autores por los préstamos realizados en bibliotecas. Mecanismos y alternativas” organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública que se va a celebrar el 7 de junio de 2017, de 8:30 a 14:30 horas en la Biblioteca Provincial Infanta Elena (Sevilla).

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa favorablemente con fecha 22 de mayo de 2017, de la idoneidad de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

asistencia al referido curso de D^a XXXX, Coordinadora del Centro Cultural y Social de Montequinto.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dicho curso.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **386 facturas** por un importe total **464.688,83 €** de conformidad con el siguiente detalle:

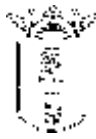
1. Relación 22A/2017: 337 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 223.667,53 €
2. Relación 22B/2017: 2 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 3.514,94 €
3. Relación 22C/2017: 1 factura: MULTIAPLICACIÓN 2017 por importe de 311,08 €
4. Relación 22D/2017: 29 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 68.659,59 €
5. Relación 22E/2017: 1 factura: MULTIAPLICACIÓN (CON ACUERDO) por importe de 1.714,34 €
6. Relación 22F/2017: 1 factura: SUPLIDOS 2017 por importe de 185,00 €
7. Relación 22G/2017: 14 facturas: LICITACION 2017 por importe de 166.634,20 €
8. Relación 22H/2017: 1 factura: FACTURAS 2016 REC (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 2,15 €

Asimismo se da cuenta de un error detectado en la Relación de Facturas **21B/2017 “aplicación de abonos 2017”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2017.

En dicha relación se incluyen las siguientes facturas:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | IMPORTE (IVA INC.) | PARTIDA |
|---------------------------|------------|--------------------|------------|
| BERNER, S.L. (B-18092957) | 1164319654 | 194,08 | 1640-22658 |
| BERNER, S.L. (B-18092957) | 2581214006 | -73,91 (abono) | 1640-22658 |
| TOTAL BERNER, S.L. | | 120,17 | |

El error producido viene motivado porque se ha procedido a descontar la factura de abono nº 2581214006, del pago a realizar al proveedor, cuando la factura de la que trae causa el abono (Factura nº 1164293221 por importe de 73,91 euros) se encuentra en estado “Factura abonada”, y por lo tanto no fue pagada por el Ayuntamiento; al no pagarse la factura, no procede aprobar la factura de abono minorando el importe principal; por lo tanto desde esta Intervención se considera que se debe dejar sin efecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el abono de 73,91 euros, y pagar a la empresa Berner, S.L. el importe total de la factura nº 1164319654 esto es, 194,08 euros, y no el importe de 120,17 euros que fue aprobado en la Junta de gobierno Local de fecha 26/05/2017.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 20/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017 (punto 17), se aprobó el expediente relativo a la contratación de los Servicios Postales del Ayuntamiento, por procedimiento abierto, dividiéndose el contrato en tres lotes: Lote 1 (Servicios realizados dentro del término municipal de Dos Hermanas), Lote 2: (Servicios realizados fuera del término municipal de Dos Hermanas) y Lote 3: Servicios de paquetería postal realizados dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas), siendo el importe estimado del contrato tomando como referencia el consumo del año 2016, para cada uno de los lotes, el siguiente:

Lote 1.- 37.000,00 € más 7.770,00 € de IVA, suponiendo un total de 44.770,00 €

Lote 2.- 35.000,00 € más 7.350,00 € de IVA, suponiendo un total de 42.350,00 €

Lote 3.- 3.000,00 € más 630 € de IVA, suponiendo un total de 3.630,00 €

La duración del contrato será de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima será de cuatro años.

El expediente se publicó en el DOUE de 15 de marzo de 2017, BOE nº 73, de 27 de marzo de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 10 de marzo de 2017.

A la citada licitación se presentaron las siguientes empresas:

LOTE 1:

- 1.- Andalucía Post
- 2.- Kiroal Express, S.L.

LOTE 2:

- 1.- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

LOTE 3:

- 1.- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
- 2.- Kiroal Express, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25 de abril de 2017 se procedió a la apertura del sobre A (documentación administrativa), acordándose admitir la documentación presentada por las empresas “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.” y “Andalucía Post, S.L.,” y no admitir a la empresa “Kiroal Express, S.L.,” por haber presentado su oferta fuera del plazo fijado para la presentación de proposiciones.

Con fecha 3 de mayo de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno informe.

Con fecha 22 de mayo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 12 de mayo de 2017 por D^a María Isabel Rodríguez Cordero, Administradora de Rentas y D. Oscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento, por el que se valoran y bareman las ofertas con el siguiente resultado:

Lote 1.- Andalucía Post, S.L.: 22 puntos.

Lote 2.- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.: 28 puntos.

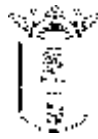
Lote 3.- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.: 23 puntos.

A continuación se procedió a la apertura del sobre C (Proposición económica), según el siguiente detalle:

LOTE 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

ANDALUCÍA POST, S.L.

| CARTAS, NOTIFICACIONES, CARTELES Y PROPAGANDA | Precio sin IVA | IVA | Precio Total |
|--|-----------------------|------------|---------------------|
| CARTAS ORDINARIAS | | | |
| -Hasta 20 g | 0,23 € | 0,048 € | 0,278 € |
| -Más de 20 g -hasta 200 g | 0,68 € | 0,140 € | 0,822 € |
| -Más de 200 g- hasta 1000 g | 3,00 € | 0,630 € | 3,630 € |
| -Más de 1000 g- hasta 2000 g | 3,55 € | 0,745 € | 4,295 € |
| CARTAS CERTIFICADAS +AVISO DE | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| RECIBO | | | |
|---|--------|---------|---------|
| -Hasta 20 g | 1,55€ | 0,325€ | 1,875€ |
| -Más de 20 g- hasta 200 g | 1,99 € | 0,417 € | 2,407 € |
| -Más de 200 g- hasta 2000 g | 3,94 € | 0,827 € | 4,767 € |
| NOTIFICACIONES | | | |
| -Hasta 20 g | 2,75 € | 0,577 € | 3,327 € |
| -Más de 20 g- hasta 200 g | 3,59 € | 0,753 € | 4,343 € |
| -Más de 200 g- hasta 2000 g | 5,55 € | 1,165 € | 6,715 € |
| CARTELES | | | |
| Colocación de carteles (comercios) | 0,45 € | 0,304 € | 0,754 € |
| Colocación de carteles (con cola) (+ 0,32 €/km) IVA Inc. | 0,95 € | 0,199 € | 1,149 € |
| SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES | | | |
| Suplemento Urgencia Cartas | 1,08 € | 0,226 € | 1,306 € |
| Suplemento Urgencia paquetes (el servicio) | 2,72 € | 0,571 € | 3,291 € |
| Suplemento Urgencia Carteles (el servicio) | 5,42 € | 1,138 € | 6,558 € |
| PROPAGANDA | | | |
| Reparto de dísticos y trípticos (con dirección) | 0,10 € | 0,021 € | 0,121 € |
| Reparto de dísticos y trípticos sin dirección | 0,07 € | 0,014 € | 0,084 € |

LOTE 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| CARTAS Y TARJETAS POSTALES | Precio sin IVA | IVA | Precio Total |
|--|-----------------------|------------|---------------------|
| 1. NACIONAL | | | |
| 1.1. Ordinaria | | | |
| -Hasta 20 g normalizadas | 0,40 € | 0,00 € | 0,40 € |
| -Más de 20 g - hasta 50 g | 0,55 € | 0,00 € | 0,55 € |
| -Más de 50 g - hasta 100 g | 0,92 € | 0,00 € | 0,92 € |
| -Más de 100 g - hasta 500 g | 2,03 € | 0,00 € | 2,03 € |
| -Más de 500 g - hasta 1000 g | 4,58 € | 0,00 € | 4,58 € |
| -Más de 1000 g - hasta 2000 g | 5,19 € | 0,00 € | 5,19 € |
| 1.2. Certificadas | | | |
| Sin acuse de recibo: A la carta ordinaria se le sumará la tarifa siguiente por el derecho de certificación | 2,35 € | 0,00 € | 2,35 € |
| Con acuse de recibo: A la carta ordinaria se le sumará la tarifa siguiente por el derecho de certificación | 3,01 € | 0,14 € | 3,15 € |
| 2.INTERNACIONAL | | | |
| 2.1 Ordinaria | | | |
| ZONA 1.- Países Europeos | | | |
| -Hasta 20 g normalizadas | 0,90 € | 0,00 € | 0,90 € |
| -Más de 20 g - hasta 50 g | 1,47 € | 0,00 € | 1,47 € |
| -Más de 50 g - hasta 100 g | 2,19 € | 0,00 € | 2,19 € |
| -Más de 100 g - hasta 500 g | 6,20 € | 0,00 € | 6,20 € |
| -Más de 500 g - hasta 1000 g | 12,46 € | 0,00 € | 12,46 € |
| -Más de 1000 g - hasta 2000 g | 20,14 € | 0,00 € | 20,14 € |
| ZONA 2.- Resto de países | | | |
| -Hasta 20 g normalizadas | 1,00 € | 0,00 € | 1,00 € |
| -Más de 20 g - hasta 50 g | 1,83 € | 0,00 € | 1,83 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | |
|---|---------|--------|---------|
| -Más de 50 g - hasta 100 g | 3,05 € | 0,00 € | 3,05 € |
| -Más de 100 g - hasta 500 g | 9,76 € | 0,00 € | 9,76 € |
| -Más de 500 g - hasta 1000 g | 20,85 € | 0,00 € | 20,85 € |
| -Más de 1000 g - hasta 2000 g | 36,61 € | 0,00 € | 36,61 € |
| 2.2. Certificadas | | | |
| A la carta ordinaria, se le sumará la tarifa siguiente por el derecho de certificación internacional. | 2,81 € | 0,00 € | 2,81 € |
| SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES | | | |
| Nacional | | | |
| Suplemento Urgencia cartas ordinarias hasta 500 g , se le sumará | 2,20 € | 0,46 € | 2,66 € |
| Suplemento Urgencia cartas certificadas hasta 500 g , se le sumará | 2,42 € | 0,51 € | 2,93 € |
| Internacional | | | |
| Suplemento Urgencia; A los envíos ordinarios Zona 1 y Zona 2 hasta 500 g, se le sumará | 2,45 € | 0,51 € | 2,96 € |
| Suplemento Urgencia ; A los envíos urgentes Zona 1 y Zona 2 hasta 500 g , se le sumará | 2,45 € | 0,51 € | 2,96 € |
| NOTIFICACIONES | | | |
| Nacional | | | |
| -Hasta 20 g | 4,52 € | 0,37 € | 4,89 € |
| -Más de 20 g- hasta 200 g | 5,25 € | 0,37 € | 5,62 € |
| -Más de 200 g - hasta 2000 g | 9,00 € | 0,37€ | 9,37 € |

LOTE 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| PAQUETERÍA | Precio sin IVA | IVA | Precio Total |
|----------------------------------|-----------------------|------------|---------------------|
| 1. PROVINCIAL | | | |
| -Hasta 2.000 g | 2,94 € | 0,62 € | 3,56 € |
| -Más de 2.000 g - hasta 5.000 g | 3,33 € | 0,70 € | 4,03 € |
| -Más de 5.000 g - hasta 10.000 g | 4,38 € | 0,92 € | 5,30 € |
| 2. REGIONAL (Andalucía) | | | |
| -Hasta 2.000 g | 3,53 € | 0,74 € | 4,27 € |
| -Más de 2.000 g - hasta 5.000 g | 4,24 € | 0,89 € | 5,13 € |
| -Más de 5.000 g - hasta 10.000 g | 4,52 € | 0,95 € | 5,47 € |
| 3. NACIONAL | | | |
| -Hasta 2.000 g | 3,53 € | 0,74 € | 4,27 € |
| -Más de 2.000 g - hasta 5.000 g | 4,24 € | 0,89 € | 5,13 € |
| -Más de 5.000 g - hasta 10.000 g | 4,52 € | 0,95 € | 5,47 € |

A continuación, se procede a realizar la baremación de las ofertas económicas, según el siguiente detalle:

LOTE 1:

| Empresa | Cartas ordinarias | Certificaciones acuse recibo | Notificaciones | Carteles | TOTAL |
|----------------------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------|--------------|
| Andalucía Post, S.L. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

LOTE 2:

| Empresa | Carta ordinaria nacional | Certificaciones nacionales acuse recibo | Notificaciones nacionales | TOTAL |
|---|---------------------------------|--|----------------------------------|--------------|
| Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. | 15 | 0 | 35 | 50 |

LOTE 3:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Empresa | TOTAL |
|---|--------------|
| Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. | 70 |

La baremación total quedaría, por tanto, de la siguiente forma:

LOTE 1

| EMPRESA | JUICIOS DE VALOR | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| ANDALUCÍA POST, S.L. | 22 | 0 | 22 |

LOTE 2

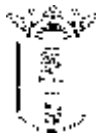
| EMPRESA | JUICIOS DE VALOR | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. | 28 | 50 | 78 |

LOTE 3

| EMPRESA | JUICIOS DE VALOR | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. | 23 | 70 | 93 |

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a las empresas “ANDALUCÍA POST, S.L.”, CIF nº B-91331397, y “SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.”, CIF nº A-83052407, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, y por los dos años de duración del contrato:

- Andalucía Post, S.L.: 3.700 €(Lote 1).
- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.: 3.500 €(Lote 2) y 300 €(Lote 3).

Igualmente deberán abonar los gastos de licitación que ascienden a la cantidad de 711,29 €(importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 73 de 27 de marzo de 2017, correspondiendo a cada una de las empresas abonar el siguiente importe:

- Andalucía Post, S.L.: 237,10 €(Lote 1)
- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.: 474,19 €(Lotes 2 y 3).

SEGUNDO.- Aprobar, que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2017 (punto 15), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para el “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 49.000 € más el IVA correspondiente por valor de 10.290 € lo que totaliza la cantidad de 59.290 € anuales, siendo la duración del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

El expediente se publicó en el BOP nº 41, de 20 de febrero de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 8 de febrero de 2017.

Con fecha 17 de marzo de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las nueve empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA |
|----|---|
| 1 | AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L. |
| 2 | ANDALCLIMA, S.L. |
| 3 | UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

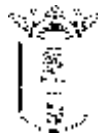
| | |
|---|--------------------------------------|
| 4 | D. ABRAHAM PEDRAZA MÁRQUEZ |
| 5 | SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR, S.L. |
| 6 | IMANGENER |
| 7 | ELECNOR INFRAESTRUCTURAS |
| 8 | CLECE, S.A. |
| 9 | OHL SERVICIOS-INGESAN |

Por la Mesa se acordó admitir toda la documentación administrativa presentada por las empresas, y requerir a la empresa “UTC Clima Servicio y Controles Iberia, S.L.” para que procediera a subsanar documentación administrativa, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 23 de marzo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe técnico correspondiente.

En sesión de la Mesa de Contratación de 22 de mayo de 2017, se procedió a la aprobación del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Rivera Jiménez con fecha 15 de mayo de 2017, por el que se procedió a baremar la documentación del sobre B (Juicios de Valor), con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESA | SOBRE B |
|----|---|---------|
| 1 | AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L. | 0 |
| 2 | ANDALCLIMA, S.L. | 23,50 |
| 3 | UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. | 0 |
| 4 | D. ABRAHAM PEDRAZA MÁRQUEZ | 20,50 |
| 5 | SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR, S.L. | 0 |
| 6 | IMANGENER | 45 |
| 7 | ELECNOR INFRAESTRUCTURAS | 19,50 |

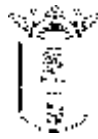


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|---|-----------------------|-------|
| 8 | CLECE, S.A. | 30 |
| 9 | OHL SERVICIOS-INGESAN | 25,50 |

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre C (Proposición económica), según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA | OFERTA (SIN IVA) MEJORAS: PRECIO MANO OBRA OFICIAL 1ª Y 2ª | OTRAS MEJORAS 1.- Nº ud. reconversión equipo climatización 2.- Nº ud. suministro e instalación equipo partido tipo Split 3.- Nº horas ejecución trabajos correctivos |
|-----------|--|---|---|
| 1 | AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L. | 45.036,76 25€y 21 € | 0 3 60 |
| 2 | ANDALCLIMA, S.L. | 38.264 25€y 21 € | 6 3 60 |
| 3 | UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. | 43.179,02 25€y 20 € | 2 1 15 |
| 4 | D. ABRAHAM PEDRAZA MÁRQUEZ | 24.050 25€y 21 € | 2 2 15 |
| 5 | SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR, S.L. | 43.120 25€y 21 € | 6 3 60 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | |
|---|-------------------------------------|-----------|----|
| 6 | IMANGENER | 31.000 | 6 |
| | | 25€y 21 € | 3 |
| | | | 60 |
| 7 | ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS | 34.245,93 | 6 |
| | | 25€y 21 € | 3 |
| | | | 60 |
| 8 | CLECE, S.A. | 48.887,30 | 0 |
| | | 25€y 21 € | 3 |
| | | | 60 |
| 9 | OHL SERVICIOS- INGESAN | 44.188,55 | 0 |
| | | 25€y 21 € | 3 |
| | | | 60 |

Con fecha 23 de mayo de 2017, se emite informe del Arquitecto Técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, por el que se procede a valorar las proposiciones económicas y la documentación susceptible de valoración automática, quedando la puntuación total obtenida por cada empresa, de la siguiente forma:

| Nº | EMPRESA | SOBRE B | SOBRE C | TOTAL |
|----|--|---------|---------|-------|
| 1 | AIRSEMA CLIMATIZACIÓN, S.L. | 0 | 17,56 | 17,56 |
| 2 | ANDALCLIMA, S.L. | 23,50 | 30,06 | 53,56 |
| 3 | UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. | 0 | 16,17 | 16,17 |
| 4 | D. ABRAHAM PEDRAZA MÁRQUEZ | 20,50 | 44 | 64,50 |
| 5 | SOLUCIONES ENERGÉTICAS DEL SUR, S.L. | 0 | 23,25 | 23,25 |
| 6 | IMANGENER | 45 | 40,25 | 85,25 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | |
|---|-----------------------------|-------|-------|-------|
| 7 | ELECNOR INFRAESTRUCTURAS | 19,50 | 35,70 | 55,20 |
| 8 | CLECE, S.A. | 30 | 12,16 | 42,16 |
| 9 | OHL SERVICIOS-INGESAN | 25,50 | 18,75 | 44,25 |

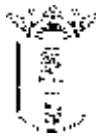
Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Imangener, S.A.: 85,25 puntos.
- 2.- Abraham Pedraza Márquez 64,50 puntos.
- 3.- Elecnor Infraestructuras 55,20 puntos.
- 4.- Andalclima, S.L. 53,56 puntos.
- 5.- OHL Servicios-Ingesan 44,25 puntos.
- 6.- Clece, S.A. 42,16 puntos.
- 7.- Soluciones Energéticas del Sur 23,25 puntos.
- 8.- Airsema Climatización, S.L. 17,56 puntos.
- 9.- UTC Clima Servicios y Controles 16,17 puntos.

Iberia, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.” (IMANGENER), CIF nº A-91974196, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 31.000 € más 6.510 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 37.510 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 240,50 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 41, de 20 de febrero de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.550 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 45/2017/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. JUAN PABLO II”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de modernizar el alumbrado público de la Avenida Juan Pablo II.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Suministro y Montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avenida Juan Pablo II”, con un tipo de licitación a la baja de 32.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 6.720,00 € lo que supone un total de 38.720,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

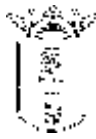
TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria *1650 61905 Inversiones Reposición Alumbrado Público*.

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Responsable de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE COBRO AUTOMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 (nº 12), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 23/2017/CON “Mantenimiento de las máquinas de cobro automático del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual a la baja de 1.700,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 357,00 euros, totalizando la cantidad anual de 2.057,00 euros.

Con fecha 25 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Proditema, S.L. y Telmicom Ingenieros, S.L.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 05 de mayo de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Proditema, S.L..

Con fecha 11 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (80 puntos) y Mejoras (20 puntos), la propuesta se clasifica de la siguiente forma:

Propuesta Económica



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| <u>Empresa</u> | <u>Precio Neto/anual</u> | <u>IVA/anual</u> | <u>Importe Total/anual</u> | <u>Puntos</u> |
|-----------------|------------------------------|------------------|--------------------------------|---------------|
| Proditema, S.L. | 1.700,00 € | 357,00 € | 2.057,00 € | 0 Puntos |

Mejoras

| <u>Empresa</u> | <u>Precio horas (Exceso horas contratadas</u> | <u>Precio horas desplazamiento</u> | <u>Puntos</u> |
|-----------------|---|--|---------------|
| Proditema, S.L. | 25 €/hora más IVA 0 Puntos | 25 €/hora más IVA 0 Puntos | 0 Puntos |

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

| <u>Empresa</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Mejoras</u> | <u>Puntuación total</u> |
|-----------------|-----------------------------|----------------|-----------------------------|
| Proditema, S.L. | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Se indica en la invitación que los criterios a mejorar para la 2ª fase de negociación serán “Oferta Económica” y “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 17 de mayo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Proditema, S.L., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica

| <u>Empresa</u> | <u>Precio</u> | <u>IVA/anual</u> | <u>Importe</u> | <u>Puntos</u> |
|----------------|---------------|------------------|----------------|---------------|
|----------------|---------------|------------------|----------------|---------------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | <u>Neto/anual</u> | | <u>Total/anual</u> | |
|------------------------|-------------------|----------|--------------------|----------|
| Proditema, S.L. | 1.700,00 € | 357,00 € | 2.057,00 € | 0 Puntos |

Mejoras

| <u>Empresa</u> | <u>Precio horas</u> <u>(Exceso horas</u> <u>contratadas</u> | <u>Precio horas</u> <u>desplazamiento</u> | <u>Puntos</u> |
|------------------------|---|--|---------------|
| Proditema, S.L. | 25 €/hora más IVA 0 Puntos | 25 €/hora más IVA 0 Puntos | 0 Puntos |

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

| <u>Empresa</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Mejoras</u> | <u>Puntuación total</u> |
|------------------------|-------------------------|----------------|-------------------------|
| Proditema, S.L. | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

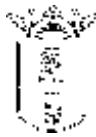
Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Proditema, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017 (punto 25) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Proditema, S.L., con CIF B92554104, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto anual de 1.700,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 357,00 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 2.057,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 340,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Proditema, S.L. con C.I.F. B92554104, con domicilio en C/ Rigoletto, 10 29006 Málaga, Tel. 669479086, correo electrónico jose.moreno@proditema.es , la realización del contrato, por el importe neto anual de 1.700,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 357,00 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 2.057,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

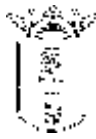
TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO – ACTUACIÓN VIARIA AV-40 (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de la citada obra, presentados por Molifer Construcciones y Jardines, S.L, tuvieron su aprobación por acuerdo corporativo de fecha 18-noviembre-2016.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de mayo de 2017 ha autorizado la cesión de contrato que con fecha 30 de septiembre de 2016 fue adjudicado a la empresa Molifer Construcciones y Jardines, S.L, a favor de la mercantil Eiffage Infraestructuras, S.A.U.–CIF: A-414441122-, subrogándose ésta a derechos y obligaciones de la cedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 31/05/2017 con nº de protocolo 1.242 se eleva a público el acuerdo de Cesión autorizado en la notaria de D. Antonio Luis Reyes de Sevilla.

Por el nuevo contratista se ha presentado ejemplares del Plan de seguridad y salud y del Plan de gestión de residuos para su constancia y aprobación.

Vista la documentación presenta, por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Del mismo modo, el *Plan de gestión de residuos* presentado también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos presentados por Eiffage Infraestructuras, S.A.U.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de abril de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

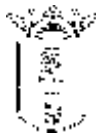
Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO:

- C/ BOGOTÁ, 94 - LOCAL, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L..

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO:

- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

APERTURA DE CATA EN ACERADO PARA ACCEDER A SEMISÓTANO PARA REALIZACIÓN DE CATA:

- C/ TAJO, 22 – C/ NELSON MANDELA, 52, solicitada por, C.P. EDIFICIO VISTAZUL

APERTURA DE CATA EN ACERADO PARA ESTUDIAR PROBLEMA DE CIMENTACIÓN DEBIDO A GRIETAS:

- C/ NELSON MANDELA, 52. , solicitada por, C.P. EDIFICIO VISTAZUL

INSTALACIÓN DE RED PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE MONOLITO PARA EQUIPO DE MEDIDA Y TENDIDO DE RED SUBTERRÁNEA POR CANALIZACIÓN EXISTENTE:

- C/ BULEVARD XXXX, S/N, solicitada por IDS CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS, S.A.U.

CALICATA ACOMETIDA SUMINISTRO DE GAS NATURAL:

- C/ AVENIDA DEL SOL, 22, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ FERNANDO DE MAGALLANES, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

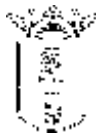
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA REPOSICIÓN PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se presentaron a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, las siguientes solicitudes de devoluciones de fianzas:

12.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de AITANA A.C.S., S.L. (CIF: B-54593504) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 2.700,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Ingeniero José Luis Prats, S/N, amparada en licencia nº 649/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 2.700,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de AITANA A.C.S., S.L. (CIF: B-54593504).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de TRANSPORTES GAR&CIA, S.A. (CIF: A-41178062) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 5.304,60 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Carretera Isla Menor, Plan Parcial Parcela 95-B. Polígono Industrial La Isla esquina a Carretera El Copero, amparada en licencia nº 35/2017-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 5.304,60 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de TRANSPORTES GAR&CIA, S.A. (CIF: A-41178062).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

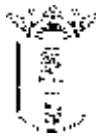
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Ibiza, 7, amparada en licencia nº 538/16-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 24/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



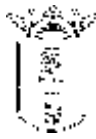
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25-11-2016 SOBRE LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/072. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la MODIFICACIÓN Acuerdo de la JGL de fecha 25 de noviembre de 2016 (punto 18º-1682) sobre la resolución estimatoria parcial de reclamación patrimonial de responsabilidad patrimonial expediente RDT 2015/072.

Resulta acreditado en el expediente lo siguiente:

1. En Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2016 (punto 18º-1682) se da cuenta de la propuesta de resolución **estimatoria parcial** a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicitaba indemnización por los daños materiales en el paramento frontal del cerramiento exterior de su vivienda cuando colisionó la barredora municipal con matrícula E-5646-BFL en la calle Liorna nº 30 de esta Ciudad.
2. En dicho acuerdo se reconoce a don XXXX, con NIF XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de **725,00 €** por los daños y perjuicios ocasionados. Correspondiendo el abono de dicha cantidad a la compañía adjudicataria del seguro de responsabilidad civil y patrimonial SegurCaixa-Adeslas S.A.
3. Cumpliendo lo acordado, con fecha 23 de enero de 2017, se notifica el referido Acuerdo a la aseguradora SegurCaixa-Adeslas.
4. Con fecha 23/02/2017 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, Axa Seguros, con CIF: A60917978, representada por el letrado don XXXX, escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial, alegando ser la compañía aseguradora de don XXXX y justificando el abono de indemnización por los daños a la vivienda de su asegurado (mismos daños que los referidos en el mencionado Acuerdo de fecha 25/11/2016) y valorados por perito de esa compañía en un importe de 817,54 €
5. Por el Departamento de Patrimonio (Seguros Municipales), mediante conversaciones telefónicas y vía correo electrónico con la Aseguradora SegurCaixa-Adeslas S.A. se acordado que el cumplimiento del abono de la referida cantidad corresponde a la entidad aseguradora Axa Seguros, dado que aún no ha sido satisfecha la correspondiente indemnización al interesado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Debido a que el presente caso estaría excluido dentro las coberturas de seguros por tratarse de un enriquecimiento injusto hacia el interesado, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Modificar y anular el derecho de ser indemnizado a don XXXX con DNI XXXX y **reconocer el derecho a ser indemnizada a la compañía aseguradora Axa Seguros con CIF A60917978, en la referida cuantía de 725,00 €**

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Compañía Aseguradora SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A., para que abone el citado importe, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

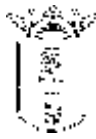
TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y a su aseguradora Axa Seguros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/122. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución **estimatoria parcial** a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX con DNI: XXXX en representación de su hija menor XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones cuando su hija menor se precipitó a la planta sótano del edificio en situación de abandono situado en la parcela denominada como “PL SG.EQ. 1-1 PE HIPÓDROMO” y siendo el solicitante de la licencia urbanística la empresa Escuela de golf de Dos Hermanas, S.L., con destino a la construcción de un complejo de instalaciones deportivas para la enseñanza y practica de varios deportes.

De los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, derogadas hoy por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del expediente con fecha 26 de mayo de 2017, se extrae lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

➤ **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

Primero: En el informe del departamento de proyectos, el cual se acompaña un reportaje fotográfico, se describe:

[Se trata de un edificio de dos plantas y sótano en construcción cuyas obras se encuentran paralizadas desde tiempo indeterminado, encontrándose actualmente en estado de total abandono, sin ningún tipo de vallado protección ni señalización de peligro.

-No existe ningún vial de acceso al edificio, efectuándose el mismo por campo a través.

-Consultado los archivos de la Delegación de Ordenación del Territorio consta un expediente de otorgamiento de licencia de obras de fecha 21-06-2011 (Expt. 001079/2007-LO) a Escuela de Golf de Dos Hermanas, S.L., para la actividad de “COMPLEJO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESTINADO A LA ENSEÑANZA Y PRACTICA DE DIVERSOS DEPORTES”, en SC Plan Especial del Hipódromo S.G.O. 1-2.

-Así mismo consta expediente de licencia de apertura LA 2008/308, con resolución de calificación ambiental de la misma fecha.

-De los datos obrantes en el citado expediente 001079/2007-LO, se desprende que los terrenos fueron cedido a la titular de la licencia por la sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. mediante contrato de cesión de derecho de uso de suelo de fecha 20-11-2006].

Segundo: En las comparecencias testificales (todos ellos jóvenes adolescentes manifiestan:

[Que era sobre las 22:00 horas y que estaban allí porque se reunieron con más amigos para organizar una “botellona”, que las bebidas las compraron en un establecimiento cercano al lugar denominado como “Mercadona”.

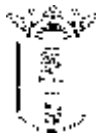
Que para acceder al edificio en cuestión hay que cruzar por el campo.

Que los jóvenes testigos declaran que eran conscientes de la peligrosidad de la zona, causa que se magnifica si es de noche por la falta de luz]

Tercero: En el informe del Jefe de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento se adjunta lo siguiente:

[Resolución sobre calificación ambiental y licencia de obras en expediente de solicitud de licencia de actividad, adoptada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de junio de 2011”.

Contrato de cesión del derecho de uso de suelo en la zona “Entrenúcleos” para la construcción y Explotación de un complejo de instalaciones deportivas destinadas a la enseñanza y práctica de diversos deportes, otorgado con fecha 20 de noviembre de 2006]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto: Del informe elaborado por Gabinete Pericial Negrón se extrae lo siguiente:

[-La simple vista del edificio evidencia que se trata de un lugar abandonado objeto de actos vandálicos y mal estado de conservación.

-Aunque no hay medidas que impidan el acceso al inmueble, la entrada al predio ha de realizarse voluntariamente teniendo que salvar zanjas o tomar caminos en el campo que llevan el edificio expresamente. En ningún caso se encuentra en zona de paso ni próximo a zonas de concurrencia de personas.

-El interior del inmueble empeora la impresión exterior, presentando acumulación de escombros fruto de los continuos actos vandálicos y robos a que ha sido sometido, por tanto, siendo el deambular por su interior muy peligroso, circunstancias que se aprecia claramente desde el exterior.

-El inmueble ha sido desprovisto de cualquier medida de seguridad tales como barandillas en terrazas o cintas señalizadoras, habiendo sido utilizado por grupos de juegos de airsoft, delincuentes comunes y jóvenes para prácticas de actos vandálicos (graffitis), además para celebrar reuniones, fiestas y “botellones”.]

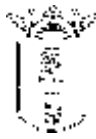
Quinto: Del informe emitido por la empresa Apuesta Mutua de Andalucía, se subraya lo siguiente:

[-Que Apuesta Muta Andaluz, S.A., con fecha 31 de marzo de 2006, como titular en dicha fecha de los terrenos, aprobó en Consejo de Administración el Pliego general de condiciones del concurso para la licitación del derecho de unos de los terrenos objeto del requerimiento, en orden a la construcción y explotación de un complejo de instalaciones deportiva destinadas a la enseñanza y práctica de diversos deportes, incluyendo expresamente golf, paddle y natación, así como otras actividades directamente relacionada con el mantenimiento físico y a través del deporte, concluyendo la obligación de construir un aparcamiento con una capacidad mínima de 300 plazas; dicho objeto en ningún caso constituye servicio público de competencia municipal. Resultando adjudicataria la entidad Escuela de Golf de Dos Hermanas, S.L. y firmándose el contrato definitivo con fecha 20 de noviembre de 2006.

- A la fecha en que ocurrieron los hechos, 13 de septiembre de 2014, el contrato Apuesta Mutua Andaluza, S.A. y Escuela de Golf de Dos Hermanas, S.L., estaba vigente y a la fecha actual, sigue estándolo.

- El Contrato de cesión de uso firmado entre APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A. y LA ESCUELA DE GOLF DE DOS HERMANAS, S.L., está y estaba plenamente vigente a la fecha en que ocurrió el accidente, aunque incumplidos los pagos, y en su caso pendiente de resolución.

- El uso y ocupación de los terrenos en aquella fecha era de la entidad “ESCUELA DE GOLF DE DOS HERMANAS, S.L., sin que ni Apuesta Mutua Andaluza, S.A. ni el Ayuntamiento de Dos Hermanas, tuviesen la detentación ni mediata ni inmediata de dichos terrenos. En cuanto a la relación existente entre AMA, S.A. y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, al respecto de los terrenos objeto del requerimiento, con fecha 23/12/2008, mediante “Adenda para ejecución de Convenio Urbanístico 3/2000 entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la entidad mercantil Apuesta Mutua Andaluza, S.A., relacionada con las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía”, se concretó que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por virtud del II Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, y en ejecución de éste, el Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector SEN-1 de la UE-1 de Entrenúcleos. La aprobación de éste implica conforme previene el artículo 102, 2, a) “la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento”. En consecuencia, estando calificado el Hipódromo y sus instalaciones y terrenos anexos como espacios de equipamientos públicos, se produjo la automática transmisión al Ayuntamiento de la totalidad del suelo y sus instalaciones.

- Reconociendo el Ayuntamiento en la Adenda antes citada, el derecho de Apuesta Mutua Andaluza al cumplimiento de lo previsto en la estipulación decimonovena del Convenio 3/2000, reconociendo igualmente el derecho de Apuesta Mutua Andaluza al cumplimiento de lo previsto en el acuerdo de Pleno de 7/04/2006, en el sentido de ceder a dicha Sociedad Mercantil el uso y gestión del SG.EQ-1.1 y del SGO-1.2 del Plan Especial del Hipódromo por el plazo máximo de años que permite la legislación vigente. Encontrándose los suelos objeto del requerimiento entre los cedidos en virtud de dicho acuerdo.]

Sexto: En el escrito de alegaciones presentado por el representante de la interesada se describe lo siguiente:

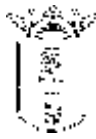
[-Que esta parte se reitera en las alegaciones presentadas ya en su anterior escrito y en que se le concedió el trámite de audiencia preceptivo así como, en la cuantía indemnizatoria que se refleja en el mismo como consecuencia de los daños sufridos tras el accidente provocado por el inadecuado funcionamiento de ese organismo Municipal.

- Que no obstante. Esta parte estaría dispuesta a contemplar la propuesta indemnizatoria que a este respecto quisiera realizar la entidad aseguradora de dicha administración y agotas así, la posibilidad de transar sobre la misma evitando y finalizando el procedimiento instado de responsabilidad patrimonial de la administración sin tener que acudir a la vía judicial para su resolución.]

Séptimo: Del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía se subraya lo siguiente:

[Realizadas las consideraciones precedentes debe afirmarse que estamos ante un daño efectivo, individualizado, económicamente evaluable y antijurídico.

Por lo que se refiere a la imputabilidad también ha de ser afirmado a pesar de las dudas que suscita el expediente. En efecto, hay que tener en cuenta que el terreno en el que se encuentra el edificio en el que tuvo lugar el accidente es de propiedad municipal desde que se produjo la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación (cuya fecha se desconoce pero que fue en todo caso anterior al 17 de junio de 2011 –fecha de la Resolución de calificación ambiental favorable en la que se hace alusión a tal aprobación), como resulta tanto de la referida Resolución (página 115 del expediente) como del escrito presentado el 26 de mayo de 2016 por Apuesta Mutua Andaluza, S.A., a pesar de las claras contradicciones de éste que, en un primer



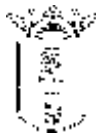
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

momento afirma que “la inferencia de que la titularidad de los terrenos y del edificio es municipal no es correcta”, para sostener después que con la aprobación del proyecto de reparcelación del Sector SEN-1 de la UE-1 Entrenúcleos “se produjo la automática transmisión al Ayuntamiento de la totalidad del suelo y sus instalaciones”

Ciertamente del expediente resulta que con posterioridad a la aprobación del proyecto de reparcelación y, por tanto, a la transmisión de la propiedad al Ayuntamiento, en concreto desde el 23 de diciembre de 2008 (según alega Apuesta Mutua Andaluza S.A.; el Ayuntamiento reconoce que se hizo concesión sobre los mismos a favor de esta sociedad) la referida sociedad “tiene...una concesión municipal” en cuanto a los terrenos, que le permite el uso de los mismos durante cincuenta años.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la referida sociedad es una empresa pública municipal por más que en el expediente no deje constancia de tal dato a pesar de haber sido requerido el Ayuntamiento por este consejo al efecto. Por ello resulta procedente remitirse a la doctrina sentada por este Consejo consultivo desde el dictamen 123/1998, en el que se subraya que la Constitución ha erigido la noción objetiva de servicio público en la clave de bóveda del sistema de responsabilidad patrimonial, que “no puede quedar al albur del concreto ejercicio de la potestad autoorganizatoria” de cada una de las Administraciones Públicas. En este sentido, el dictamen 231/2008 señala que el principio de responsabilidad de los poderes públicos, plasmado en el artículo 9.3 de la Constitución como una de la piezas básicas del Estado de Derecho, se concreta después en su artículo 106.2 con independencia de la tipología de los entes que tengan encomendada la gestión de los servicios públicos en cuyo seno se produce el daño. Otro tanto sucede con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía (art. 123.2 del vigente Estatuto y art. 42.3 del Estatuto de 1981). Dicho principio tiene su correlato en el derecho de los ciudadanos a exigir la responsabilidad (art. 32.j- de la Ley 30/1192) y es reconocible en el genérico enunciado de la responsabilidad por la gestión pública, que ha sido acogido recientemente como principio de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en el artículo 3.s- de la citada Ley 9/2007, tal y como antes hiciera el artículo 3.2.d) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, con respecto a la Administración General del Estado, incluidos los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

Ahora bien, tal sociedad formalizó el 20 de noviembre de 2006 (antes pues de tener la disponibilidad de los terrenos) con “Escuela de Golf de Dos Hermanas, S.L.” un contrato de cesión del derecho de uso del suelo de tales terrenos para la construcción y explotación referidas, del que parece resultar que la totalidad de las obras e instalaciones realizadas por el adjudicatario son de propiedad de ésta (véase en este orden de cosas el art. 97 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que viene a establecer que en concesionario tiene derecho real sobre lo edificado por él con los mismos derechos y obligaciones que un propietario), puesto que al finalizar el contrato revertirán (junto al suelo) a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

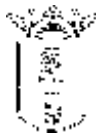
Al margen de la valoración jurídica de tal contrato (cómo podría ser por ejemplo su validez), que escapa el objeto del procedimiento y por tanto de este dictamen, la conclusión aparente es que el edificio en el que ocurrió el accidente es propiedad de “Escuela de Golf de Dos Hermanas, S.L.” y que, por tanto no hay imputabilidad.

Pero tal conclusión es, como se ha indicado, aparente y además errónea. Lo es en primer lugar porque como se dejó claro al principio de este fundamento, la propiedad del terreno es municipal esté “concedido o no en uso” en este caso en una empresa municipal y, en segundo lugar, porque incluso admitiendo que la titularidad del edificio no fuese (todavía) pública, como en este Consejo ha declarado en otras ocasiones (entre otros, dictámenes 294/2009, 4352009, 523/2009, 103/2011, 183/2012 y 1005/2012, y 240/2006), el hecho de que el Ayuntamiento no sea propietario de una instalación no significa que pueda desentenderse de la obligaciones derivadas de sus competencias. Es verdad que tal doctrina no está expresamente ideada para vías públicas del tránsito peatona y no es este el caso, pero sí lo es que el edificio se encuentra en un terreno público no destinado específicamente al tránsito, pero por el que de facto y forma notoria transitan peatones, existiendo de hecho senderos fruto del paso frecuente de estos, de modo que la seguridad de aquel afecta a la seguridad en el tránsito referido y en esos dictámenes se aludía expresamente a la obligación del Ayuntamiento de garantizar las condiciones para el uso norma y seguridad de las vías destinadas al uso público. A ello hay que añadir que la configuración del espacio considerado, sin identificación ni señalización alguna, podía perfectamente llevar a la caracterización como público del mismo, lo que debió llevar al Ayuntamiento a adoptar algún tipo de medidas al efecto.

En consecuencia, concurre en el supuesto sometido a consulta el requisito de la imputabilidad, pues una cosa es que el comportamiento de la víctima o de un tercero pueda romper el nexo causal o moderar el alcance de la responsabilidad y otra negar el requisito de la imputabilidad, considerando lo expuesto.

Resuelto pues el tema de la imputabilidad, por lo que se refiere al nexo causal, ha de ser probado por la parte reclamante (art. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6.1 del Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial), siendo carga de la Administración la prueba de los hechos que la excluyen (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), como se deriva del fundamento jurídico II de este dictamen.

En el presente caso resulta acreditado en el expediente el estado de abandono en que se encontraba el edificio, el fácil acceso a éste y la fuente de riesgo importante que suponía el interior del mismo (el reportaje fotográfico aportado es elocuente). Si eso es así no resulta difícil llegar a la conclusión de que la Administración debió indicar al menos la existencia del mismo, advertir de su peligro o dirigirse a la propiedad del inmueble, si es que estimaba que no era de su titularidad, para que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adoptara las medidas oportunas al respecto y no consta que se haya hecho nada esto, por lo que ha de considerarse probada la existencia de relación de causalidad.

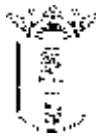
Ahora bien, tal conclusión no supone que solo el “funcionamiento del servicio” haya sido el causante del daño y que, en consecuencia, solo la Administración sea responsable, pue en el supuesto discutido intervienen dos factores que ha contribuido a la producción del daño de forma decisiva y que, por ello, necesariamente modulan el alcance de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Uno de ellos tiene que ver con la propia afectada, en concreto con su condición de menor. La accidentada es, en efecto, una menor de edad respecto de la que sus padres tienen el deber de velar por ella (arts. 110 y 154, párrafo segundo, 1º del Código Civil) lo que sin duda incluye el que los padres hubiesen realizado las indicaciones y advertencia procedente de que hubiera evitado que la menor hubiera acudido al referido lugar y entrado en el edificio en cuestión. Lo que sucede es que no es posible comprobar en este procedimiento si ese deber de velar por los hijos fue cumplido y de qué modo. Pero sí es posible partir de un dato objetivo, y es que la menor tenía 12 años, lo que significa que poseía por ello el suficiente discernimiento (dictamen del Consejo Consultivo 562/2015) para ser consciente del estado del edificio. Es verdad que los hechos que aquí interesan transcurrieron de noche, (consta que a las 22:45 se recibió aviso por el Cuerpo Nacional de la Policía desde Emergencias), pues es claro que su utilización para una “fiesta o botellona” presupones normalmente el conocimiento previo del lugar y en todo caso la iluminación existente tenía que ser suficiente para mostrar el estado de abandono del edificio que era patente a simple vista, tal y como muestran las fotografías de éste que constan en el expediente.

Así pues, también el comportamiento de la accidentada, adentrándose de noche en un edificio que presentaba de forma patente un estado de abandono y riesgo, eventual y probable causa de claros peligrosos, fue decisivo. Si la afectada no hubiera entrado en un edificio que no estaba destinado a un uso público no hubiera sufrido el accidente.

El otro elemento a tener en cuenta es que el edificio fue construido por una empresa privada y la misma, conforme a lo expuesto, ostenta la propiedad (o un derecho real con el contenido propio de la propiedad, en palabras de la Ley 33/2003), de modo que esta es la responsable última del mantenimiento de la edificación en condiciones de seguridad, de la adopción de medidas en orden a la misma, y de su señalización. Si eso es así también es clara influencia en lo producción del resultado dañoso, pues de haber adoptado tales medidas es bastante razonable pensar que el accidente no se había producido.

Lo anterior lleva a este Consejo a considerar que no solo “el funcionamiento del servicio” ha sido el causante del daño. Tanto la omisión de medidas por el propietario del inmueble como sobre todo el comportamiento de la víctima han tenido su influencia en la producción del daño y, en concreto que esto dos últimos han tenido un papel más relevante en su causación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No es posible valorar el alcance de la influencia de ambas causas en la producción del siniestro, pues ello escapa a la tarea de este Órgano, pero si puede afirmarse de forma razonable que el conjunto de circunstancias que el expediente ofrece permite sostener que la Administración debe responder por los daños causado con alcance que puede concretarse en el 25 por 100 del importe total de la indemnización.]

➤ **CONCLUSIONES:**

Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde se acreditan los hechos ocurridos, partes médicos, informes de las distintas áreas técnicas de este Ayuntamiento y reportaje fotográfico.

Igualmente, tal y como aseveran los agentes policiales intervinientes actuantes el día de los hechos, y las comparecencias de los testigos obrantes en el expediente que confirman los hechos reclamados por la afectada y que efectivamente el accidente ha ocurrido tal y como se relata por la parte interesada.

Ahora bien, se trata de determinar la amplitud del daño a efectos indemnizatorios y el nexo causal eficiente para la producción del daño, considerándose lo siguiente:

UNO: En cuanto al nexo causal hay que destacar que ha quedado suficientemente acreditado y así consta en los distintos informes obrantes en el expediente, así como la poca diligencia debida a la hora de la conducta de la víctima, tal y como se asevera por el dictamen elaborado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

DOS: En cuanto a la determinación de las lesiones sufridas por la recurrente, se ha considerado el informe médico elaborado por el servicio médico de la compañía aseguradora de este Ayuntamiento en el que hace referencia a la consulta médica realizada a la afectada. En el referido informe que examina a la lesionada desglosa las lesiones de la siguiente manera:

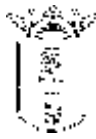
1. Días de incapacidad temporal

- 10 días de ingreso hospitalario, a razón de 71,84 €por día= 718,40 €
- 58 días improductivos, a razón de 58,41 €por día= 3.387,78 €
- 63 días no improductivos, a razón de 31,43 por día= 1.980,09 €

2. Secuelas:

- Algia postraumática sin compromiso radicular: 5 puntos.
- Fractura acuñaamiento inferior al 50%: 1 punto.
- Total secuelas: 6 puntos a razón de 957,04 por punto= 5.742,24 €

Total: 11.828,51 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este órgano instructor no toma por válida la cuantía de 7.500 € señalada por la parte interesada en su reclamación como *daños morales adicionales por pérdida del Curso académico 2014/15*, dado que dicha valoración no se respalda por ningún informe médico ni documentos que acrediten tal cuestión.

Teniendo en cuenta lo actuado en el expediente y lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía, se considera **estimar parcialmente** la presente reclamación, en un 25 por cien del total. Es por lo que se evalúa el daño atendiendo a lo informado por el servicio médico de la compañía aseguradora Mapfre, siendo dicha cuantía por importe de 2.957,12 €

Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizada, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, derogadas hoy por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

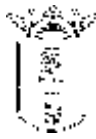
Primero: Reconocer a doña XXXX con DNI: XXXX en representación de su hija menor XXXX con DNI: XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizada parcialmente en la cuantía de **2.957,12 €** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo: Requerir a la reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

Tercero: Habiéndose producido el siniestro con fecha anterior a 01/01/2015, **corresponde a este Ayuntamiento abonar la cantidad de 300 €** correspondiente a la franquicia con carácter general establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849.

Cuarto: Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la parte interesada, aseguradora y a las entidades APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A. y ESCUELA DE GOLF DOS HERMANAS S.L.

Quinto: De igual modo dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Ordenación del Territorio (Sección de Disciplina Urbanística) con el fin de que se tomen las medidas oportunas y se actúe en orden a la normativa vigente para requerir a la propiedad cumpla con lo obligado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sexto: Así mismo, se informará de lo acordado, a la Jefatura de la Policía Local para se actúe en la vigilancia de la zona en concreto y se señalice el peligro, con el fin de evitar nuevos accidentes ya que por lo actuado en el expediente es conocido como un lugar frecuentado por jóvenes para actividades tales como “*botellonas*”, *juegos de “airsoft”* y *prácticas de actos vandálicos (grafitis)*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA TALLER DE CUENTACUENTOS PARA PADRES Y ADULTOS EN BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno acerca de la programación de dos talleres dirigidos a padres y adultos, en general, que deseen iniciarse en las técnicas de la narración oral de cuentos. Consisten en la celebración de dos sesiones, una en octubre y otra en noviembre, de dos horas cada una en la sala infantil de la biblioteca.

Para la celebración del taller, se solicita:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a la empresa FABULANDO, CIF: F-90025289.

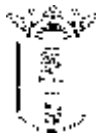
Siendo el presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad 452,96 € (I.V.A. incluido).

Todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA DESCARGA, MONTAJE Y CARGA DE LOS ESPECTÁCULOS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de contratar personal para realizar la descarga, montaje, desmontaje y carga del montaje de los espectáculos en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Auditorio Municipal, previstos celebrar los próximos 2,8, 16 y 22 de junio del corriente tal y como se aprobó en J.G.L.

Para ello, se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| XXXX (CIF: XXXX) | 5.520 € más 1.159,20 € de IVA. |
| Servinspect S.L (CIF: B-91.948.778) | 6.700 € más 1.407 € de IVA. |
| Rugarca (CIF: B-91.666.735) | 6.230 € más 1.308,30 € de IVA |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la contratación del servicio a la empresa XXXX para realizar la descarga, montaje, desmontaje y carga el montaje de los espectáculos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor a la empresa XXXX con CIF: XXXX, por un importe de 5.520 € más 1.159.20 € de IVA, con cargo a la partida **3300.22632** de los presupuestos 2017.

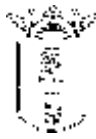
TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la delegación de cultura el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS 2017. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: G-41487026, en el que solicita una subvención para la organización y desarrollo de la Semana Santa de Dos Hermanas, y actividades propias de las Hermandades y Cofradías, subvención consignada en los presupuestos 2017 en la partida presupuestaria 924048903

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año y que están en condiciones óptimas de recibir subvención, según informe aportado por la Delegación de Participación Ciudadana, son las siguientes:

- 1.- Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía del Stmo. Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2.- Real Hdad. del Stmo. Sacramento, Ntro Padre Jesús Cautivo y M^a Stma. De la Esperanza.
- 3.- Real Hdad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Estrella.
- 4.- Hdad. de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Ntra. Sra. del Amor y Sacrificio.
- 5.- Real e Ilustre Hdad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo.
- 6.- Antigua Hdad de M^a Stma. del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores..
- 7.- Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y M^a Stma. en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir.
- 8.- Hdad. de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Ntra. Sra. del Amparo y Compasión.
- 9.- Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, M^a Stma. Del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista.
- 10.- Fervorosa e Ilustre Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Ntra. Madre y Sra. de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz.
- 11.- Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Sr. Jesucristo y Ntra. Sra. de la Soledad.
- 12.- Hdad. de Nra. Sra. del Rocío de Montequinto.
- 13.- Real y Fervorosa Hdad. de Nuestra Sra. del Rocío.
- 14.- Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hdad. y Cofradía de Sra. Santa Ana.
- 15.- Cofradía del Santísimo Rosario.
- 16.- Consejo de Hermandades y Cofradías.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de **17.500 €** para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar parte de los gastos que se les generan en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.000 € por Hermandad o Cofradía, y 2.500 € al propio Consejo de Hermandades.

SEGUNDO.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de las facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el artículo 104 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016 (prorrogados para 2017), prevé subvencionar el transporte colectivo urbano prestado por las Corporaciones Locales que cumplan los requisitos establecidos.

A tal efecto, procede la adopción del acuerdo de solicitar la referida subvención, adjuntando la documentación y la solicitud que se regula en la “Resolución de la secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se establece, en relación a la subvención al transporte colectivo urbano interior, la forma de presentación de la información requerida en el apartado seis del artículo 104 de la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016 (prorrogados para 2017)”. El plazo para presentar las solicitudes es del 1 de mayo al 30 de junio de 2017.

Asimismo procede facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para la suscripción de los documentos que fueran pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CERRAMIENTO CEIP 19 DE ABRIL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que dada la necesidad de dotar a parte del perímetro del CEIP 19 de Abril con frente a la calle Apolo, una vez queden terminadas las obras de urbanización interior que en el mismo se están desarrollando, se ha procedido a solicitar presupuestos para la sustitución del cerramiento actual de chapa conformada por uno de carpintería metálica ejecutado con perfilería de acero cincado similar al existente en el resto del perímetro del Centro que nos ocupa y que sirva de solución definitiva una vez concluyan las obras, manteniendo las condiciones estéticas del proyecto original del Centro Educativo que nos ocupa.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

| <u>EMPRESAS</u> | <u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u> |
|-----------------------|-----------------------------|
| GUERRERO Y PERAL, S.L | 9.194,40 €(IVA no incluido) |
| | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| GRANADOS E HIJOS, S.L. | 10.580,50 €(IVA no incluido) |
| METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L. | 9.540,73 €(IVA no incluido) |

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L. (C.I.F.: B-41575135), por un importe de 9.194,40 € más 1.930,82 € de IVA, lo que asciende a un total de 11.125,22 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 30/05/2017.

El importe ira computado a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones y Reposición Colegios Públicos”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

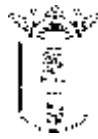
PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro para Cerramiento del CEIP 19 de Abril, a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L. (C.I.F.: B-41575135) por un importe de 9.194,40 € más 1.930,82 € de IVA, lo que asciende a un total de 11.125,22 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es nº 3230 63202 “Inversiones y Reposición Colegios Públicos”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS + FORMACIÓN PROFESIONAL KA102. CONVOCATORIA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el 3 de febrero de 2017 se informaba a la Junta de Gobierno Local de la presentación de solicitud de subvención del Proyecto “TAKE OFF”, por el consorcio Ayuntamiento Dos Hermanas y Centros Educativos Arrenal, Carlos Espigares, ERGOS, Gonzalo Nazareno, Hermanos Machado, Torre de los Herberos y Vistazul, al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en el marco del programa Erasmus Plus, convocatoria 2017, dentro de la Acción Clave 1 línea “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de Formación Profesional” (KA102).

El pasado 17 de mayo, se publicó la Resolución de la Dirección del SEPIE, en la que se hace público el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

movilidad en la línea KA102, entre ellas la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2017-1-ES01-KA102-037032. (se adjunta Resolución)

Las principales características del proyecto se pueden resumir en:

| | |
|---------------------------|--|
| a) Tipo de actividad: | Prácticas profesionales en países europeos |
| b) Beneficiarios: | 56 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Medio y Formación Profesional Básica derivados de los Socios de Envío. 2 profesores acompañantes para alumnos de FP Básica-12 días Portugal. |
| c) Fecha de Inicio: | 01/09/2017 |
| d) Fecha finalización: | 31/08/2019 |
| e) Países socios: | Alemania, Bulgaria, Irlanda, Italia y Portugal |
| g) Subvención solicitada: | 245.372,00 € |

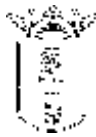
A continuación se refleja la estructura financiera del programa.

| | Aplicaciones | | | Orígenes | |
|-------------------|--------------|--------|--------------------------|------------|-------|
| | Importe | % | | Importe | % |
| Viaje | 15.660 | 6,38% | Subvención Solicitada | 245.372,00 | 100% |
| Ayuda individual | 208.612,00 | 85,02% | | | |
| Ayuda lingüística | 1.500,00 | 0,61% | Cofinanciación Municipal | 0,00 | 0,00% |
| Organización | 19.600,00 | 7,99% | | | |
| Totales | 245.372,00 | 100% | Totales | 245.372,00 | 100% |

Por consiguiente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA de acuerdos:

PRIMERO: La aceptación de la subvención por DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (245.372,00 €) para la puesta en marcha del proyecto “TAKE OFF” en este ejercicio 2017.

SEGUNDO: Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA EMPLEADOS MUNICIPALES A JORNADA TÉCNICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa la conveniencia de asistir a unas Jornadas de EMVISESA, por sus 30 años, que tendrá lugar en la ciudad de Sevilla, concretamente en la Fundación Cajasol, sita en la Plaza San Francisco, los días 5 y 6 de junio en horario de 8:30 a 19:30 horas y de 9:30 a 14:00 horas, respectivamente.

Con tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local la asistencia de los empleados municipales D^a XXXX y D. XXXX, adscritos a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al considerar dicha jornada de gran interés en relación a sus funciones, así como autorizar su desplazamiento con objeto de participar en la misma, y el abono de todos los gastos inherentes al mismo, tal como se recoge en el artículo 15 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación:

- D^a XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, empleada municipal, adscrita a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.
- D. XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, alumno en prácticas adscrito a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PROGRAMA ESCUELA TALLER. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 11 de mayo se recibió en el Registro General de este Ayuntamiento Resolución de rectificación de errores correspondiente a la Resolución de Liquidación del programa Escuela Taller La Ribera. En el citado escrito se resuelve modificar el importe correspondiente a la resolución de liquidación emitida con fecha 19 de enero 2015, aunque realmente no se tiene certeza de la recepción de este documento en la entidad. Una vez se han hecho las averiguaciones correspondientes cuando es cuando se ha tenido testimonio de su emisión.

En la resolución recibida se acepta el importe justificado por esta entidad que asciende a 975.979,29 euros y por tanto se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación producida en el importe de subvención concedida para la ejecución del proyecto, fijándose la cantidad en NOVECIENTOS SETENTA Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (975.979,29 Euros).

SEGUNDO: Aprobar la modificación del importe del último pago pendiente del 25% de la subvención concedida, que queda cifrado en DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (203.716,11 Euros),

TERCERO: Aprobar el barrado de la diferencia entre el importe total del proyecto y el finalmente justificado, por una cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.704,95 Euros.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA EN CALLE MANZANILLA. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de instalación de áreas infantiles aprobadas para el ejercicio 2017, se propone la ampliación del área existente en la calle Manzanilla.

Para ello se propone la adquisición de conjunto formado por multijuego con dos torres, pasarela, tobogán y trepa y muelle o similar para cuatro plazas, para edades comprendidas entre los 2 y los 6 años.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| HPC Ibérica S.A. | 9.080,92 €(IVA incluido) |
| Contenur S.L. (Marca Hags) | 9.637,35 €(IVA incluido) |
| Juegos Kompan S.A. | 9.951,56 €(IVA incluido) |

Con fecha 29 de mayo de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a HPC Ibérica, S.A., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para ampliación de área en calle Manzanilla a la empresa HPC IBÉRICA, S.A., (C.I.F.:A-58620808) por un importe de 7.504,89 € más 1.576,03 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 9.080,92 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.609.05 (*Inversiones nuevas*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a las empresas licitadoras, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA REPARACIONES EN LA RED GENERAL DE RIEGO DE LAS AVENIDAS MADRE PAULA MONTALT Y SAN JOSÉ DE CALASANZ. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que debido al mal estado que presenta, se hace necesaria la reparación de 1.600 metros lineales de la tubería de la red general de riego de las Avenidas Madre Paula Montalt y San José de Calasanz.

Dicha reparación será efectuada, a coste cero, por la empresa adjudicataria del mantenimiento de las zonas verdes (Zona Norte), Teyja Ameral S.L. y por personal municipal de obras, facilitándose, por parte del Servicio de Parques y Jardines, tan sólo los materiales necesarios para ello.

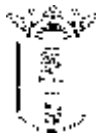
Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| S.I. Los Herberos S.L.U. | 11.634,53 €(IVA incluido) |
| Suministros Hydroversa S.L. | 12.679,73 €(IVA incluido) |
| Industrias Ortega Morilla S.L. | 13.632,47 €(IVA incluido) |

Con fecha 29 de mayo de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de materiales necesarios para reparaciones en la red general de riego de las Avenidas Madre Paula Montalt y San José de Calasanz a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS S.L.U. (C.I.F.:B-91654228) por un importe de 9.615,31 € más 2.019,22 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.634,53 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.226.10 (*Gastos varios*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARBOLEDA Y ESPECIES ARBUSTIVAS PARA LA REFORESTACIÓN DEL PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L. (C.I.F.: B-91512095), en el que se solicita la devolución de fianza, por importe de 13.636,36€, depositada para garantizar el cumplimiento del contrato suscrito con fecha 11 de diciembre de 2015, como empresa adjudicataria de la licitación “SUMINISTRO DE ARBOLEDA Y ESPECIES ARBUSTIVAS, REFORESTACIÓN PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”, según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2015 (Punto 35º núm. 1574).

De acuerdo al informe emitido por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, con fecha 29 de mayo de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L. la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar la devolución de la fianza de 13.636,36€ solicitada por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L. (CIF: B-91512095).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GORROS DE NATACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE VERANO 2017. Por el Concejala Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir los gorros de natación para la campaña de verano 2017.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas, presentando propuestas económicas las que se detallan a continuación: (PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS S.L B91252007, EL QUIJOTE SERIGRAFIA PUBLICITARIA S.L. B41821984, COVENDE S.L B90308628) con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| <u>EMPRESAS</u> | IMP. NETO | IVA (21%) | IMP. TOTAL |
|---|-----------|-----------|------------|
| PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS S.L | 2.688,00€ | 564,48€ | 3.252,48€ |
| EL QUIJOTE SERIGRAFIA PUBLICITARIA S.L | 2.893,32€ | 769,11€ | 3.662,43€ |
| COVENDE S.L | 4.480,00€ | 940,80€ | 5.420,80€ |

Adjudicándose a PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS S.L B91252007, por importe de 2.688,00€ más IVA del 21% (564,48€) en total 3.252,48€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Gorros de Natación de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS S.L B91252007, por importe de 2.688,00€ más IVA del 21% (564,48€) en total 3.252,48€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE JUEGO DE PORTERÍAS ANTIVUELCOS DE FÚTBOL-SALA-BALONMANO PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA ANDALUCÍA (PACL). Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en virtud de lo anterior y en beneficio de que las instalaciones deportivas municipales cuenten con los servicios esenciales tanto para su utilización por la ciudadanía como para su adecuada gestión, se hace necesaria la adquisición de un juego de porterías antivuelco Fútbol-Sala-Balonmano dentro de las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Plan Integral de Mejora en Instalaciones Deportivas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

| LICITADOR | CIF/NIF | BASE (€) | IVA (€) | TOTAL (€) |
|-----------------------------------|-----------|-------------|---------|-----------|
| SEDEDOS, S.L | B41843061 | 2.480,00 | 520,80 | 3.000,80 |
| SUPERFICIES DEPORTIVAS MBM,S.L | B90144031 | 2.980,00 | 625,80 | 3.605,80 |
| RTM SPORTS INTERNACIONAL S.C.A | F90077819 | No presenta | | |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

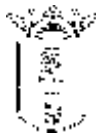
PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de un juego de porterías antivuelco Fútbol-Sala-Balonmano de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a SEDEDOS, S.L con CIF B41843061 por importe neto de 2.480,00 euros más 520,80 euros en concepto del 21% de IVA, haciendo un total de 3.000,80 euros por ser la propuesta económica más ventajosa.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa o persona adjudicataria del contrato menor, a Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y Delegación de Deportes, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL XVII CAMPEONATO LOCAL DE TENIS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

materiales y servicios para la organización y desarrollo del XVII Campeonato Local de Tenis que tendrá lugar del 29 de mayo al 22 de junio de 2017 y en el que participarán unos 150 alumnos y alumnas de los distintos centros de las Escuelas Municipales de Tenis, en ocho categorías desde benjamines a seniors masculinos y femeninos, así como cualquier tenista de la localidad que lo desee, disputándose los cuadros principales en cada una de estas categorías y sus respectivos cuadros de consolación.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

Se adjunta informe y presupuestos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

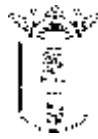
- Tareas de organización, dirección técnica y arbitrajes del Campeonato por parte de C.D. UNION TENISTA DE DOS HERMANAS, C.I.F. G91860668 por importe de 2.050,00 € exento de IVA.
- Trofeos para vencedores de los distintos cuadros masculinos y femeninos a la empresa JOYERIA VELASCO,C.B., C.I.F.E91201608 por importe de 566,12€ más IVA del 21%(118,88€), en total 685,00€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- PAGO PREMIO CONCURSO PÚBLICO ELECCIÓN NUEVO LOGOTIPO PROGRAMA “DOS HERMANAS DIVERTIDA”. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 03 de Febrero de 2017, se aprobaron las bases y premio del *Concurso Público para la elección de un Nuevo Logotipo para el programa Dos Hermanas Divertida.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras más de 20 años de desarrollo, en el que el Programa Dos Hermanas Divertida viene realizando una gran labor en la prevención de adicciones, a través de actividades de ocio saludables y de información y formación sobre las adicciones, se planteó la elección de un nuevo logotipo que reflejara la actualidad de la problemática y el enfoque multidisciplinar que se plantea desde Dos Hermanas Divertida como alternativa.

Por parte del Concejal Delegado de Juventud, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, el pago del premio otorgado por el jurado Concurso Público para la elección de un Nuevo Logotipo para el programa Dos Hermanas Divertida, que se relaciona a continuación:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premio a favor de la siguiente persona:

| Partida Presupuestaria 334022626-Dos Hermanas Divertida | | | | |
|---|-----------|-----------|----------|---|
| Perceptor y NIF | Imp.bruto | Retención | Imp.neto | concepto |
| XXXX DNI: XXXX | 500,00 | 95,00 | 405,00 | Premio Logo "Dos Hermanas Divertida" |

SEGUNDO.-El pago de las citadas cantidades a favor de la perceptora se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por ésta, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación. De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, existe obligación de practicar retención sobre los premios cuya base de retención sea superior a 300,00 euros, siendo el porcentaje de retención vigente para el 2017 el 19%.

TERCERO.- Se adjunta acta del fallo del jurado e imagen del Nuevo Logotipo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2017". Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

marzo de 2017 (punto 51), se aprobó el expediente relativo a la contratación de “Dos viajes del Programa Verano Joven 2017”, por procedimiento abierto, con un tipo de licitación, a la baja, de 75.000 € más el IVA correspondiente.

Los viajes están destinados a jóvenes entre 18 y 30 años, y se desarrollarán en la segunda quincena del mes de julio de 2017 y se convocarán 53 plazas para cada uno.

El expediente se publicó en el BOP nº 82, de 10 de abril de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 21 de marzo de 2017.

A la citada licitación se presentaron las siguientes empresas:

- 1.- Viajes Triana, S.A.
- 2.- Viajes Barceló, S.L.
- 3.- Nautalia Viajes, S.L.

Con fecha 8 de mayo de 2017 se procedió a la apertura del sobre A (documentación administrativa), acordándose admitir la documentación presentada.

Con fecha 12 de mayo de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Documentación técnica y documentación susceptible de valoración automática y proposición económica), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la documentación técnica y la emisión del oportuno informe, siendo el importe de las ofertas presentadas el siguiente:

| Nº | EMPRESA | OFERTA MÁS IVA |
|----|-----------------------|-----------------------|
| 1 | VIAJES TRIANA, S.A. | 75.000 + 70 |
| 2 | VIAJES BARCELÓ, S.L. | 73.989 + 600 |
| 3 | NAUTALIA VIAJES, S.L. | 72.535,54 + 15.232,46 |

Los viajes ofertados por cada una de las empresas son los que se detallan a continuación:

- 1.- Viajes Triana, S.A.:
 - Roma-Floencia (17 al 23 de julio de 2017)
 - Praga-Viena (19 al 25 de julio de 2017)
- 2.- Viajes Barceló, S.L.:
 - Bruselas-París (18 al 24 de julio de 2017).
 - Praga-Viena (20 al 26 de julio de 2017).
- 3.- Nautalia Viajes, S.L.:
 - Budapest-Viena (15 al 21 de julio de 2017).
 - Roma-Floencia (20 al 26 de julio de 2017).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de mayo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a dar cuenta del informe técnico emitido con fecha 17 de mayo de 2017, por la Técnica de Juventud D^a Inmaculada Jiménez Macías, y ante la duda surgida en la oferta económica de la empresa “Nautalia Viajes, S.L.” con respecto al IVA aplicado (21% a todos los servicios), se acuerda por la Mesa solicitar aclaración a la referida empresa, lo que realizaron con fecha 23 de mayo de 2017, indicando que su oferta era de 87.632 € más 136 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 87.768 €

En sesión de la Mesa de Contratación de 25 de mayo de 2017, se procedió al estudio de la oferta económica presentada por la empresa “Nautalia Viajes, S.L.”, acordándose requerir a la misma para que indicasen si mantienen su aclaración sobre la oferta económica realizada, ya que en la misma se indica un importe al alza del tipo de licitación, con lo cual incumple el pliego y sería desestimada del procedimiento.

En sesión de la Mesa de Contratación de 31 de mayo de 2017, se procedió a dar cuenta de que la empresa “Nautalia Viajes, S.L.” no atendió al requerimiento realizado por este Ayuntamiento, por lo que se acuerda excluirla de la licitación, y se procede a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 30 de mayo de 2017, por la Técnica de Juventud procediendo a valorar las ofertas de las dos empresas admitidas, con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESA | PUNTUACIÓN PRECIO | PUNTUACIÓN MEJORAS | TOTAL |
|----|-------------------------|----------------------|-----------------------|-------|
| 1 | VIAJES TRIANA, S.A. | 0 | 51 | 51 |
| 1 | VIAJES BARCELÓ, S.L. | 20 | 57 | 77 |

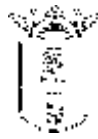
Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Excluir a la empresa “Nautalia Viajes, S.L.”, en base a lo acordado en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las empresas:

- 1.- Viajes Barceló, S.L.
- 2.- Viajes Triana, S.A.

TERCERO.- Requerir a la empresa “VIAJES BARCELÓ, S.L.”, CIF nº B-07012107, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.699,45 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Igualmente deberá abonar los gastos de licitación que ascienden a la cantidad de 214,50 €(importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 82 de 10 de abril de 2017.

CUARTO.- Notificar la exclusión a la empresa “Nautalia Viajes, S.L.” y aprobar, que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

32.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas treinta y nueve a la página novecientas ochenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.